COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
Dirección

RESOLUCIÓN N° 190/2020

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO N° 09/2020, CON LA EMPRESA MENEVA S.R.L. SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL AD REFERENDUM N° 01/2020 para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS".

Asunción, 13 de noviembre de 2020

VISTO: Las Notas N° 929/20, 171/20, 432/20 y 42/20 por el cual respectivamente las Giradurías; del Comando en Jefe/FF.MM, Regimiento Escolta Presidencial, Dirección de Material Bélico y Centro Financiero N° 1, solicitan la ampliación del Contrato N° 09/20, suscripto con la empresa MENEVA S.R.L., en el marco de la *LICITACION PÚBLICA NACIONAL A REFERENDUM N° 01/2020 para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"* ID N° 372517.

Que, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero N° 1 en su Dictamen N° 70 de fecha 13 de noviembre de 2020, se expide favorablemente para realizar el presente procedimiento, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Artículo N° 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello (...)".*

Que, en la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 2992/19, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

Que, la Resolución N° 364/18 del Comando de las Fuerzas Militares, por la cual se delega la representación del Señor Comandante del COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES, Al Señor Director Del CENTRO FINANCIERO N° 1 "COMANDO EN JEFE", para las comunicaciones y documentaciones inherentes a los procesos implementados por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 COMANDO EN JEFE

CONSIDERANDO: Que, en la precitada norma, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto,

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANJEFE
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Ampliación de Monto al **Contrato Nº 09/2020** de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL A REFERENDUM N° 01/2020 para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS".**

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2020, al siguiente cuadro:

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.9. OG 310 FF 10 – Comando FF.MM.	Gs. 59.999.978.-
PROGRAMA: 1.1.12 OG 310 FF 10 – Regimiento Escolta Presidencial	Gs. 4.152.900.-
PROGRAMA: 1.1.1 OG 310 FF 10 – Centro Financiero N°1	Gs. 18.723.074.-
PROGRAMA 1.1.8 OG 310 FF 10 - DIMABEL	Gs. 28.336.860.-
PROGRAMA 1.1.8 OG 310 FF 30 - DIMABEL	Gs. 15.554.100.-
Total Ampliado	**Gs. 126.766.912.-**

3°.- Dispóngase que el Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la ampliación respectiva con la debida contraprestación presupuestaria para el pago de los compromisos derivados del mismo.

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO DIRECCIÓN

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
Cnel DCEM - Director CF Nº 1 "COMANJEFE"